

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE APOYO A COLECTIVOS JUVENILES 2019

PLAZO DE INSTANCIA:

Desde el 13 de abril de 2019 hasta el 13 de mayo de 2019

Esta convocatoria tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles y Entidades sin ánimo de lucro prestadoras de servicios a la Juventud, para financiar proyectos, actividades y apoyar el mantenimiento de las mismas.

Las Asociaciones, Secciones y Entidades podrán concurrir, bien de manera individual o en colaboración con otras, debiendo todas las entidades integrantes de la agrupación cumplir los requisitos, establecidos en las Bases Generales.

Plazo de solicitud: 13 de abril a 12 de mayo de 2019

Convocatoria: Publicada en el BOP de fecha 12 de abril de 2019

Crédito presupuestario: 20.000 €

Documentación:

Para iniciar los trámites las asociaciones deberán presentar, obligatoriamente en los formularios que se adjuntan y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, la siguiente documentación (pdf):

- Instancia general del Ayuntamiento en la que se hace constar que “Se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para apoyo a colectivos juveniles 2019”.
- Anexos: **A** (Proyecto), **B** (Declaración responsable), **C** (Certificado) **D**(Declaración responsable de no haber recibido subvención para el mismo concepto).
- Ficha de tercero. Solo para aquellas entidades que se presenten por primera vez o hayan modificado algún dato de la cuenta bancaria.

Para solicitud de esta subvención municipal, es necesario cumplimentar: los Anexos A, B, C y D utilizando un ordenador y posteriormente, una vez se completen los datos, dichos documentos deben ser guardados en formato PDF, y posteriormente en el paso 4 (Envío de Documentos) deberán ser añadidos dichos documentos para ser enviados a través de la Sede electrónica, de esa manera serán adjuntados a la instancia específica de esta solicitud.

Las instancias serán recibidas a través del Registro electrónico y tramitadas por el servicio correspondiente.

Plazo de Justificación: 31 de marzo de 2020. Deberá seguir el mismo procedimiento a través de sede electrónica, utilizando los anexos indicados en las bases.